



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N°00338 -2015-A/MPMN

Moquegua, 20 ABR. 2015

VISTOS:

La Orden de Servicio N°11835-2014; informe N° 971-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N°08 y N°48-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 208-2015-GPP/GM/MPMN, Informe 083-2015-GRL-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 308-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 026-2015-MMPF-GAJ-GM/MPMN; Informe N°113-2015-SGH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 264-2015-GPP/GM/MPMN, Informe N°311-2015-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N°485-2015-GPP/GM/MPMN, Sobre Reconocimiento de Adeudo del ejercicio fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Orden de Servicio N°11835-2014, de fecha 29/NOV/2013, con Reg. SIAF 021531, se perfecciona la contratación del "Servicio de Liquidación Técnico Financiero" de los siguientes Proyectos; Construcción de Muro de Contingencia Calle San Donato del Distrito de Moquegua; Asfaltado de Vías Asociación de Vivienda José Olaya San Francisco; Mejoramiento del Canal de Riego Omo Alto de la Comisión de Regantes de Omo Distrito de Moquegua; Construcción del Local Comunal de Usos Múltiples Charsagua; Mejoramiento del Canal de Riego Echevarría de la Comisión de Regantes Santa Rosa del Distrito de Moquegua; Fortalecimiento de la Identidad Cultural en el Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto, que corresponden al Área de Liquidación de Obras de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, servicio realizado por el Proveedor Mario Eliseo Condori Baylon por un monto total de contratación que ascendió a S/. 10.000.00 (Diez mil con 00/100 nuevos soles) y con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante Informe N° 971-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 16/DIC/2014, la CPC Ninfa Carrizales Garabito (e) del Área de Liquidaciones, señala que efectuado la revisión a las Liquidaciones Técnicas y Financieras en conformidad con la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión, se efectuó el levantamiento de las observaciones, por lo cual queda pendiente el pago de la contraprestación perfeccionada mediante la Orden de Servicio N°11835-2014, por lo tanto, eleva la Conformidad de Trabajo;

Que, mediante Informe N°08-2015-OSLO/GM/MPMN de fecha 13/ENE/2015, la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite hacia la Gerencia de Admiración la Conformidad de Trabajo de la Liquidación Técnico Financiera de los 06 Proyectos según los términos de la Orden de Servicio N°11835-2014; solicitando se proceda con el trámite correspondiente;

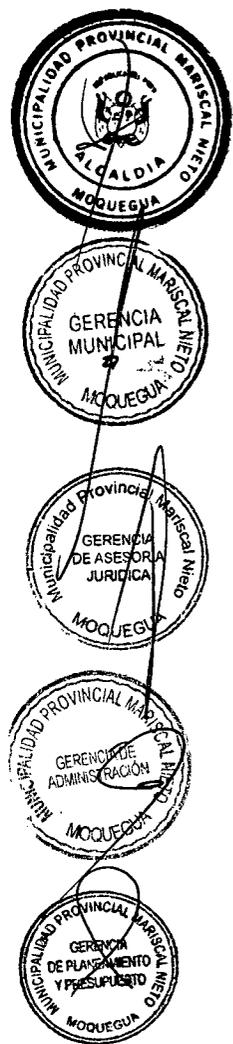
Que, mediante Informe N°048-2015-OSLO/GM/MPMN de fecha 22/ENE/2015, se indica que en atención al Memorandum N°0027-2015-GA-GM/MPMN se cumple con subsanar las observaciones respecto a las Actas de Liquidación de obras, las mismas que se adjuntan debidamente firmadas a sus respectivos expedientes de Liquidación Técnica Financiera, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 208-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 27/FEB/2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deriva todos los actuados del expediente sobre Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor Mario Eliseo Condori Baylon por el servicio de Liquidación Técnico Financiera de 06 Proyecto, a efecto que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras emita la Opinión correspondiente;

Que, mediante Informe N°083-2015-GRL-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 04/MAR/2015 el Ing. Gil Ramos Zaa (e) del Área de Liquidación de Obras, señala que con Informe N° 057-2015-GRZ-ALO/OSLO/GM/MPMN se remite hacia la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Apertura de Meta y Asignación Presupuestal para gastos de Liquidación para el año 2015, solicitándose la apertura de la meta "132-2014" que corresponde a gastos de liquidación de obras del año 2014, realizadas las liquidaciones según Plan de Trabajo 2013, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1032-2013-A/MPMN, por lo tanto recomienda se deriven los actuados hacia la Gerencia de Asesoría Jurídica para el reconocimiento de deuda vía Acto Resolutivo en favor del Sr. Mario Eliseo Condori Baylon, por la ejecución del servicio de "Liquidación Técnico Financiero" de 06 Proyectos de Inversión;

Que, mediante Informe N°308-2015-OSLO/GM/MPMN de fecha 05/MAR/2015, se indica que el Servicio brindado ha cumplido con todo el procedimiento administrativo hasta la emisión del Acto Resolutivo de Aprobación de la Liquidación Técnico Financiera, por lo tanto, RESULTA PROCEDENTE el reconocimiento de deuda para el pago respectivo, por lo cual, se remite hacia la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto los antecedentes de la Orden de Servicio N°11835-2014, sobre el Servicio de "Elaboración de Liquidación Técnico Financiero" efectuado por el Sr. Mario Eliseo Condori Baylon (en 103 folios) para el Trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°026-2015-MMPF-GAJ-GM/MPMN de fecha 12/MAR/2015, se indica que de la evaluación a los actuados del expediente sobre reconocimiento de deuda en favor del Sr. Mario Eliseo Condori Baylon, por la ejecución del servicio de "Liquidación Técnico Financiero de 06 Proyectos de Inversión" según los términos de la Orden de Servicio N°11835-2014, de fecha 29/NOV/2013, con Registro SIAF N° 021531, se advierte que los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Informes N°198-2015-SPH/GPP/GM/MPMN y N°264-2015-GPP/GM/MPMN no cumplen con la normativa y el procedimiento y los lineamientos establecidos para la emisión de la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, por cuanto no cumplen exigentemente con señalar la fuente de financiamiento, la meta a la cual será afectado el pago el devengado, la cadena presupuestal, el clasificador de gasto, el rubro y el monto al cual asciende la certificación con las anotaciones correspondientes. En esta medida se solicita se remitan todos los actuados hacia la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efecto se cumplan con la formalidad indicadas para la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, ello sin soslayar una exhortación por la generación de trámites engorrosos que solo generan la dilación de debido procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe N° 311-2015-SPH-GPP/GM/MPMN de fecha 26/MAR/2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que de la evaluación a los antecedentes y teniendo la información correspondiente del servicio efectuado, y considerando que el presupuesto asignado ha sido anulado en los ejercicios anteriores, el mismo que pasa como saldo de balance para el presente ejercicio, se procede a emitir la disponibilidad presupuestaria para efectuar el compromiso por reconocimiento de deuda en favor del Sr. Mario Eliceo Condori Baylon de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	05 Recurso Determinados
Secuencia Funcional	:	091
Finalidad	:	0031712 Liquidación de Obras de Ejercicios anteriores
Rubro	:	18 - Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	:	H - Canon Minero
Monto	:	S/. 10.000.00 Nuevos Soles

Con Informe N° 485-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 27/MAR/2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de deuda a favor del Sr. Mario Eliceo Condori Baylon por la ejecución del servicio de "Liquidación Técnico Financiero por el monto de S/. 10.000.00 N/S;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

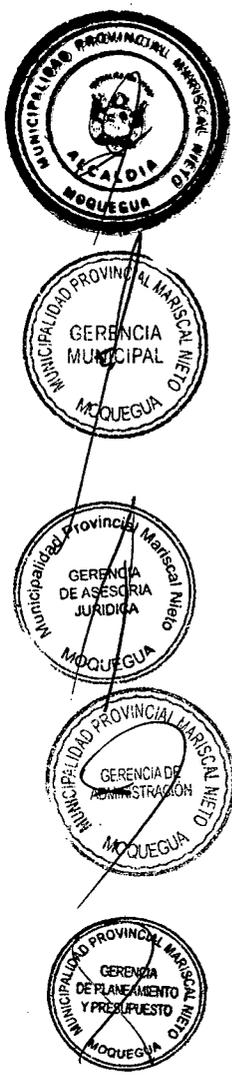
Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total; se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF - SP; circunstancias que se acreditan con el informe técnico y la Resolución de Alcaldía mencionada en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, que aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/: 10.000.00 (Diez mil con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con el Sr. MARIO ELICEO CONDORI BAYLON; por la ejecución del Servicio de Liquidación Técnico Financiero de los Proyectos: Construcción de Muro de Contingencia Calle San Donato del Distrito de Moquegua; Asfaltado de Vías Asociación de Vivienda José Olaya San Francisco; Mejoramiento del Canal de Riego Omo Alto de la Comisión de Regantes de Omo Distrito de Moquegua; Construcción del Local Comunal de Usos Múltiples Charsagua; Mejoramiento del Canal de Riego Echevarría de la Comisión de Regantes Santa Rosa del Distrito de Moquegua; Fortalecimiento de la Identidad Cultural en el Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto, prestación realizada para el Área de Liquidación de Obras de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en seis cuadernos anillados y ciento doce (112) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

- Fuente de Financiamiento : 05 Recurso Determinados
- Secuencia Funcional : 091
- Finalidad : 0031712 Liquidación de Obras de Ejercicios anteriores
- Rubro : 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
- Tipo de Recurso : H Canon Minero
- Monto : S/. 10.000.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería; que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el informe emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto -Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HDM-A/MPMN
XC/GA/GA/MPMN
MMPE/ABOG/GAJ